I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 20 01095 /2009

Cerrillos, 01 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3856/2009; el Memorándum N°1000/503/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/898/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/898/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTINUACION DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ANGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR,** cédula de identidad N°10.316.962-3, para que realice la función de Monitor de Folclore, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en el siguiente horario:

Centro Cultural y Folclórico Los Almendros	Miércoles de 19:00 a 21:00 horas.
Centro Cultural y Folclórico Los Almendros	Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga a pagar a don **ANGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR**, la suma total de $780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) brutos, a pagar en Mayo la suma de $60.000.-(sesenta mil pesos) brutos y de Junio a Noviembre, la suma igual y mensual de $ 120.000.-(ciento veinte mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuara contra entrega por parte de don **ANGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR**, del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 20 2001095 /2009

5. Las funciones para las que se contrata a don **ANGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 25 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **ÁNGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR,** chileno, Cédula de Identidad 10.316.962-3, domiciliado en calle Huérfanos N°786, Depto. 1201, comuna de Santiago, teléfono 08-862 02 45 y 09-128 49 86, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/898/2009 de fecha 22 de Mayo de 2009 y Memorándum N°500/359/2009, que aprueba el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009",** que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ÁNGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR**, para que realice la función de Monitor de Folclore, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Centro Cultural y Folclórico Los Almendros, los Miércoles de 19:00 a 21:00 horas.**
- **Centro Cultural y Folclórico Los Almendros, los Jueves de 19:00 a 21:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ÁNGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR**, la suma total de $780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) brutos, a pagar en Mayo la suma de $ 60.000.- (sesenta mil pesos) brutos y de Junio a Noviembre la suma igual y mensual de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ÁNGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **ÁNGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ÁNGEL PATRICIO VARGAS AGUILAR
C.I. 10.316.962-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.